

MEMORANDO



Radicado No: 202412140000110643

De: Dirección de Gestión Humana

Para: Servidores públicos de carrera administrativa

Asunto: Publicación resultados definitivos proceso de Encargos ICBF - Defensores de Familia

Fecha: 27 de agosto de 2024

Cordial saludo,

Atendiendo el lineamiento de encargos adoptado por el ICBF mediante el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024, el 30 de julio de 2024 se dio inicio al proceso de encargos para la provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal y definitiva del empleo denominado Defensor de Familia de la planta de personal de la entidad, cuyos lineamientos se definieron en los Memorandos con radicado Nro. 202412140000097123 del 30 de julio de 2024, 202412100000098133 del 31 de julio de 2024 y 202412140000100263 del 5 de agosto de 2024, publicados en la página web y la intranet de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en los precitados memorandos, se invitó a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa a manifestar su interés para ser encargados en los empleos vacantes, para lo cual contaron con el término de cinco días hábiles a partir del 2 y hasta el 9 de agosto de 2024, a través de un formulario FORMS que se habilitó para el efecto.

Finalizado el término para que los servidores públicos manifestaran interés respecto de los empleos que hacen parte del proceso de encargos, la Dirección de Gestión Humana realizó la verificación de la documentación registrada en el aplicativo SIGEP, en aras de identificar los servidores que cumplen a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y los requisitos de formación académica y de experiencia señalados en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006,

modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021, así como, a aplicar los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar a ello

Los resultados preliminares del proceso de encargos del empleo denominado Defensor de Familia, fueron publicados en la página web y en la intranet mediante Memorandos con radicados Nro. 202412140000104353 del 14 de agosto de 2024 y 202412140000104513 del 15 de agosto de 2024, contra los cuales, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.1.2 del lineamiento de encargos, los servidores públicos podían presentar observaciones en el formulario FORMS dispuesto para ello, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación, es decir, a partir del 15 y hasta el 16 de agosto de 2024.

Las observaciones contra los resultados preliminares del proceso de encargos del empleo denominado Defensor de Familia, se analizaron y se resolvieron con apego a la normativa que regula la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante esta figura y los lineamientos que rigen el proceso.

Sobre este aspecto, se informa que las respuestas a las observaciones fueron enviadas desde el correo de evaluacióncarrera@icbf.gov.co a cada uno de los correos de los servidores que presentaron observaciones.

Así las cosas, atendidas las observaciones, se procedió a conformar los listados definitivos con los servidores públicos con derecho preferencial a encargo, que se anexan a la presente comunicación.

A continuación, se señalan los aspectos que deben tenerse en cuenta al consultar los listados con los resultados definitivos del proceso de encargos:

- En el encabezado de cada página se encuentra el empleo que hace parte del proceso de encargos, con indicación del Nro. de ID asignado, denominación, código, grado, ubicación y tipo de vacante.
- En el listado de cada empleo, se relacionan los servidores públicos que cumplen los requisitos para el desempeño transitorio del mismo mediante la figura de encargo y aprobaron la prueba de competencias de que trata el numeral 4 del artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7 de la Ley 2126 de 2021.
- Los servidores que se encuentran en la primera posición de cada empleo son quienes ostentan el derecho preferencial de encargo, sin perjuicio que los servidores siguientes en la lista puedan ser objeto de encargo en vacantes del empleo de Defensor de Familia que se generen con posterioridad.

- En relación con las vacantes para las cuales no fue posible conformar lista de candidatos para su provisión, en razón a que los servidores postulados no cumplen los requisitos de formación académica y/o de experiencia señalados en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021 para su desempeño o no aprobaron la prueba de competencias, atendiendo a los principios de eficacia, economía y celeridad en que se desarrolla la función administrativa, se procedió a ofertarlas a la totalidad de servidores públicos que hacen parte de las listas de resultados definitivos del proceso en una posición diferente a la primera, en garantía del derecho preferencial de encargo.
- Agotada la oferta señalada en el párrafo anterior, las vacantes que se relacionan a continuación resultaron desiertas. Estas vacantes serán provistas mediante nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ID	REGIONAL	DEPENDENCIA
1	Antioquia	C.Z. La Meseta
5	Cundinamarca	C.Z. Facatativá
7	Nariño	C.Z. Tumaco
8	Putumayo	C.Z. Mocoa
9	Putumayo	C.Z. Puerto Asís
1 1	Meta	C.Z. Villavicencio 2

- A continuación, se conforma la lista unificada en la que se relaciona los servidores públicos que manifestaron interés en el proceso y cumplieron la totalidad de requisitos para el desempeño del empleo y aprobaron la prueba de competencias, a fin de proveer las vacantes del empleo denominado Defensor de Familia, que se generen con posterioridad.

IDENTIFICACIÓN SERVIDOR POSTULADO	ID EMPLEO ELECCIÓN	POSICIÓN
1090364172	10	2
72054446	2	2
1101453786	2	3

- Teniendo en cuenta el numeral 6.2 del lineamiento de encargos, con los resultados definitivos, incluyendo la aprobación de la prueba diseñada por el ICBF para la acreditación de las competencias de que trata el numeral 4 del artículo 80 de la Ley

1098 de 2006, modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021, se procederá a expedir el acto administrativo de encargos, el cual se publicará en la página web y en la intranet y se comunicará a los servidores públicos, así como a los Directores Regionales para las respectivas posesiones.

Cordialmente,



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Humana

Revisó: Olga Lucía Pacheco Beltrán – Contratista Dirección de Gestión Humana
Revisó: Oscar Duván Guerrero Meza – Contratista Grupo de Carrera Administrativa
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez Duarte – Contratista Grupo de Carrera Administrativa

ID: 2.
Defensor de Familia Código 2125 Grado 19
Vacante Definitiva
Bolívar -
C.Z. El Carmen de Bolívar

Identificación Servidor Postulado	Denominación	Código	Grado	Regional	Dependencia	EDL	TIPO EDL	Fecha de Ingreso
1067721325	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	MAGDALENA	GRUPO JURIDICO	97,3	Definitiva	5/06/2023
72054446	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	ATLANTICO	GRUPO JURIDICO	99,08	Definitiva	1/11/2018
1101453786	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	SUCRE	C.Z. SINCELEJO	100	P. de Prueba	4/05/2023



